

Comprometidos con la salud, bienestar y asegurando un ambiente de trabajo saludable y seguro a nuestros colaboradores, contratistas y demás partes interesadas, **APUNTO S.A.S.**, establece la presente Política de Prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. Esta política está diseñada para contribuir al adecuado desempeño del personal, prevenir impactos negativos en el ambiente laboral y promover la salud integral.

### **Alcance**

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes de **APUNTO S.A.S.**, tanto en las instalaciones físicas como en actividades externas realizadas en representación de la empresa, ya sea en labores administrativas o de campo.

### **Principios y Compromisos**

- Mediante la implementación de estos lineamientos, APUNTO S.A.S. se compromete a:
- Promocionar y asegurar un ambiente de trabajo libre de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas para prevenir enfermedades asociadas y promover el buen estado de salud de colaboradores y partes interesadas.
- Socializar ampliamente esta política a todos los colaboradores, incluyendo contratistas y partes interesadas.
- Desarrollaremos actividades de capacitación y sensibilización sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas para generar conciencia y hábitos de vida saludables, y promover factores protectores, basados en el programa de Entornos Saludables.
- Divulgar información sobre los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos del consumo de estas sustancias, así como su impacto en los ámbitos familiar, laboral y social.

### **Prohibiciones y Restricciones**

Desde la gerencia, se establecen las siguientes prohibiciones estrictas durante la jornada laboral o dentro de las instalaciones y/o representación de la empresa:

- Está estrictamente prohibido el consumo, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones y durante el horario laboral.
- Se prohíbe el uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro de las instalaciones de la empresa y/o en cualquier actividad laboral o representativa de la empresa.
- Se prohíbe presentarse al sitio de trabajo y/o iniciar labores bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia psicoactiva.
- Queda prohibido inducir a los colaboradores a ingerir alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa y/o en el ámbito laboral.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta que dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y la normatividad vigente.

*Esta política se encuentra debidamente firmada y aprobada por el Representante Legal. Por motivos de seguridad, la versión publicada para consulta no incluye la firma visible. Para mayor información, comunicarse con el SIG.*

**GUSTAVO EUGENIO OCHOA ROMAN**  
REPRESENTANTE LEGAL 